



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
15/11/2023



Ayuntamiento
Cartagena

CULTURA

DECRETO.-En la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Vista la solicitud presentada por la **UNIVERSIDAD POPULAR** organismo dependiente de la Concejalía de Cultura, organizadora del Premio Internacional de Poesía Antonio Oliver Belmás.

La Universidad Popular lleva 37 años convocando el Premio Internacional de Poesía Antonio Oliver Belmás, una convocatoria abierta a escritores en lengua castellana y que recibe poemarios de toda España y también de fuera de nuestras fronteras, lo que convierte a este certamen, por su trayectoria, proyección y nivel, en uno de los más prestigiosos y conocidos de toda España.

Visto el Presupuesto Municipal de 2023, en el que se incluye la partida de gastos: **2023.07001.3263.48100** de la Concejalía de Cultura, de donde es posible consignar una aportación económica por importe total de 8.500 € (OCHO MIL QUINTOS EUROS) con destino a subvencionar al ganador del Premio de Poesía Antonio Oliver Belmás.

Resultando en consecuencia la existencia de crédito suficiente y adecuado, habiéndose efectuado la retención de crédito por importe de 8.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria **2023.07001.3263.48100**.

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de la misma, de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, resuelvo:

DISPONGO

PRIMERO.- Se proceda al pago del Premio Internacional de Poesía Antonio Oliver Belmás al ganador de la XXXVII edición Dña. María Begoña Moreno Rueda con DNI: 77375821A, siendo la referencia de autorización de gasto: 2023.2.0003349.000, aplicado a la partida presupuestaria **2023.07001.3263.48100** y por un importe de 8.500,00 euros.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M7QP ZEF ARPX TRWM

Resolución Nº 22473 de 15/11/2023 "DECRETO PAGO PREMIO POESÍA ANTONIO OLIVER BELMÁS 2023" - SEGRA 433733

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
15/11/2023



Ayuntamiento
Cartagena

CULTURA

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:

A) OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

La subvención se destinará a pagar el premio del XXXVII Premio de Poesía Antonio Oliver Belmás sujeto al ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) al tratarse de premios que se otorgan a solicitud de posibles beneficiarios por lo que su tramitación se ampara en lo establecido en el artículo 45 de la Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023.

ACTUACIÓN	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIONADO
XXXVII Premio de Poesía Antonio Oliver Belmás	Premio como ganador de la edición XXXVII del Premio de Poesía Antonio Oliver Belmás	8.500,00

B) CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M7QP ZEF ARPX TRWM

Resolución Nº 22473 de 15/11/2023 "DECRETO PAGO PREMIO POESÍA ANTONIO OLIVER BELMÁS 2023" - SEGRA 433733

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
15/11/2023



Ayuntamiento
Cartagena

CULTURA

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.
- Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado a) Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa.
- Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

D) REINTEGRO:

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

E) LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley general de subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M7QP ZEFZ ARPX TRWM

Resolución Nº 22473 de 15/11/2023 "DECRETO PAGO PREMIO POESÍA ANTONIO OLIVER BELMÁS 2023" - SEGRA 433733

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
15/11/2023



Ayuntamiento
Cartagena

CULTURA

F) COMUNICACIONES:

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena a fecha de la firma que figura en el margen.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M7QP ZEF ARPX TRWM

Resolución Nº 22473 de 15/11/2023 "DECRETO PAGO PREMIO POESÍA ANTONIO OLIVER BELMÁS 2023" - SEGRA 433733

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4